



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Sala Administrativa

RESOLUCION No. 108
(02 de Septiembre de 2015)

“Mediante la cual se otorga una ampliación de permiso especial para estudio a la Doctora SILVIA ESMERALDA ANGULO ORTIZ Jueza 3 Penal del Circuito de Cartagena”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las concedidas por el artículo 6 del Acuerdo No. 162 de julio 2 de 1996, “Por el cual se reglamenta el permiso especial que contempla el inciso segundo del artículo 139 de la Ley 270 de 1996” y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 02 de septiembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, en su artículo 139 faculta a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para conceder permisos especiales a Magistrados del Tribunal, de Consejo Seccionales y a Jueces de la República para adelantar Cursos de Académicos que requieran tiempo parcial y que no afecten el servicio público de Administración de Justicia.

Que el artículo sexto del Acuerdo 162 del 2 de julio de 1996, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura delegó en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales la facultad de autorizar los permisos especiales que soliciten los Jueces de la República de sus respectivas competencias territoriales.

Que a la doctora Silvia Esmeralda Angulo Ortiz, Jueza Tercera Penal del Circuito de Cartagena, a través de Resolución No. 026 del 11 de marzo de 2015, le fue concedido permiso especial de estudios para cursar Maestría en Derecho en la Universidad Sergio Arboleda Seccional Santa Marta, durante las siguientes fechas:

Meses	Días
Marzo	20 y 21
Abril	17 y 18
Mayo	15 y 16
Junio	12 y 13
Julio	12

Que mediante Resolución No. 079 de 17 de junio de 2015, le fue concedido ampliación del permiso otorgado para las fechas:

Días	Mes	Año
26 y 27	Junio	2015

Que a través de Resolución No. 100 de 12 de agosto de 2015, le fue concedida nueva ampliación del permiso otorgado para las fechas:

Días	Mes	Año
14	Agosto	2015

Que la doctora Silvia Esmeralda Angulo Ortiz, Jueza Tercera Penal del Circuito de Cartagena, presentó memorial el 25 de agosto de 2015, solicitando ampliación del permiso especial otorgado por aquella Resolución, para los días 11 de septiembre, 2 de octubre y 3 y 4 de diciembre de 2015, aduciendo que i) la ampliación del permiso no afectará la prestación del servicio de administración de justicia por cuanto ese despacho no está congestionado en proferir sentencias, observando que los ubicados en el



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Sala Administrativa*

despacho están en término; ii) no tiene asignado turnos de disponibilidad porque funge en un Juzgado que conoce de la Ley 600 de 2000; iii) no está programada en Habeas Corpus; y iv) las tutelas que están para vencerse serían falladas antes de desplazarse para la ciudad de Santa Marta, siempre y cuando la accionada haya dado respuesta dentro del término del traslado.

Que aportó certificación de fecha programada de estudio para las fechas previamente señaladas, expedida por Juan Pablo Santrich, Subsecretario General de la Universidad Sergio Arboleda – Santa Marta.

Que el presente permiso se concederá siempre y cuando las fechas concedidas no coincidan con los turnos que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar establezca para el conocimiento de los Habeas Corpus al Juzgado que Regenta la doctora Silvia Esmeralda Angulo Ortiz.

En consecuencia, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder ampliación del Permiso Especial de estudios a la doctora Silvia Esmeralda Angulo Ortiz, Jueza Tercera Penal del Circuito de Cartagena, para cursar la Maestría en Derecho de la Universidad Sergio Arboleda Seccional Santa Marta, en las siguientes fechas:

Días	Mes	Año
11	Septiembre	2015
2	Octubre	2015
3 y 4	Diciembre	2015

PARÁGRAFO PRIMERO: El permiso, para todos los efectos legales, se considera no otorgado si las fechas concedidas coinciden con un turno de disponibilidad para conocer de los Habeas Corpus.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La solicitante deberá comunicar a la Sala Administrativa cualquier variación que se produzca en el cronograma de clases presenciales de la especialización.

PARÁGRAFO TERCERO: La solicitante podrá renunciar parcial o totalmente al permiso otorgado y se entenderá aceptado con la presentación oportuna de la novedad a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar. La solicitante dará informe de lo anterior al Tribunal Superior de Cartagena.

ARTICULO SEGUNDO: Recordarle a la funcionaria que este permiso no suspende los términos procesales, ni la exonera del cumplimiento de sus obligaciones como Juez Director del Despacho y del Proceso, y de los turnos de Habeas Corpus.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de esta resolución a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, para lo de su resorte.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los dos (02) días del mes de septiembre de 2015.

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente
M.P. IMD/NPL

Cartagena de Indias D.T. y C., veinticinco (25) de Agosto de Dos Mil Quince (2015)

27 Ago. 2015

1127
25/08/2015
2:50 P.M.

DOCTOR.
HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA ADMINISTRATIVA.
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA-BOLIVAR
E. S. D.

Respetuoso Saludo,

Por medio de la presente solicito muy comedidamente, ampliación de permiso especial otorgado por Resolución No.026 de 11 de Marzo de 2015, para Asistir a Clases de **MAESTRIA EN DERECHO** que realizo en la Institución de educación Superior Universidad Sergio Arboleda con Sede en la Ciudad de Santa Marta, en las fechas:

- 1) 14 y 15 de agosto, Derecho Penal Internacional
- 2) 21 y 22 de agosto, Delitos De Alta Tecnologías.
- 3) 11 y 12 de septiembre, Habeas Data En El Contexto Mundial.
- 4) 2 y 3 de octubre Metodología De Investigación.
- 5) 3,4 y 5 de diciembre, derecho comparado de las obligaciones.

Además manifiesto que no afectara dicho permiso de estudio la prestación del servicio de administración de justicia, debido a que este Despacho no se encuentra congestionado en proferir sentencias, y no tengo Turno asignado de Disponibilidad porque fungo como Juez Tercero Penal del Circuito donde se conoce Ley 600, y tampoco tengo asignado turno de Habeas Corpus, y las Tutelas que se encuentran en termino para vencerse serian falladas antes de desplazarme a la ciudad de Santa Marta a la Maestría en Derecho, siempre y cuando la accionada haya dado respuesta dentro del término.

Por consiguiente hago saber que solo el permiso seria por el día viernes, porque el día sábado este Despacho no se programa diligencias fuera del horario establecido.

Agradezco de antemano la atención que les merezca la presente.

Anexo: Certificación de fecha programada de estudio de **MAESTRIA EN DERECHO** de la Universidad Sergio Arboleda Sede Santa Marta.

Atentamente,



SILVIA ESMERALDA ANGULO ORTIZ.

C.C.No.59.664.401 de Tumaco

JUEZ TERCERO PENAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.

Cel: 3157010869



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Santa Marta

El Suscrito Subsecretario General de la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA** Seccional Santa Marta, con "Personería Jurídica reconocida mediante Resoluciones No. 16377 de 29 de Octubre de 1984 y 3472 del 8 de agosto de 1996 del Ministerio de Educación Nacional, y con autorización para el funcionamiento de la seccional en la ciudad de Santa Marta según Resolución No. 946 del 2 de mayo de 2002, actos administrativos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional"

CERTIFICA:

Primero: Que la Doctora **SILVIA ESMERALDA ANGULO ORTIZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 59.664.401 expedida en Tumaco, cursa el programa **MAESTRIA EN DERECHO**, el cual tiene una duración de dos (2) años.

Segundo: Que deberá asistir al ciclo de Internacional en cual se llevará a cabo las siguientes fechas en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.:

<i>Asignatura</i>	<i>Créditos Académicos</i>	<i>Fecha</i>
Derecho Penal Internacional	2	14 y 15 de agosto de 2015
Delitos de Alta Tecnología	2	21 y 22 de agosto de 2015
Habeas Data en el contexto mundial	2	11 y 12 de septiembre de 2015
Metodología de la Investigación	*	2 y 3 de Octubre de 2015
Derecho Comparado de las Obligaciones	2	3, 4 y 5 de Diciembre de 2015

Se expide la presente a solicitud del interesado, a los quince (15) días del mes de Agosto de dos mil quince (2015).


JUAN PABLO SANTRICH ABELLO
Subsecretario General
Santa Marta

Y.S.H.E.-15/08/2015

Universidad Sergio Arboleda - Seccional Santa Marta
Campus Centro: Calle 18 # 14A - 18 - Teléfono: 434 6444
Campus Rodrigo Noguera Laborde: Carrera 29D # 30 - 207 - Teléfono: 430 5056
Santa Marta - Colombia
www.usergioarboleda.edu.co/santamarta



SC 6039-1